

Revisiones médicas

el empresario ha de garantizar a sus trabajadores la vigilancia periódica del estado de salud en función de los riesgos inherentes del trabajo

Hasta el año 2002, todos los trabajadores teníamos el derecho a una revisión médica cada dos años. Esta revisión era de carácter general y asumida por la mutua patronal que la empresa tenía contratada. Pero, a partir del 2002, y en cumplimiento de lo que dice la Ley de Prevención de Riesgos Laborales esta revisión tiene una modificación substancial: el empresario ha de garantizar a sus trabajadores la vigilancia periódica del estado de salud en función de los riesgos inherentes del trabajo.

Existe un protocolo elaborado por el Ministerio de Sanidad que establece como pruebas básicas la valoración de la función visual, la valoración ósteo muscular y la valoración de la carga mental y que el Banco de Sabadell no lo tiene en cuenta

En el Banco Sabadell, como seguramente sabréis, se ha estipulado que las revisiones médicas se hagan con una periodicidad de tres años para las personas más jóvenes de 30 años, de dos años para los trabajadores de 31 a 44 años y anual para los trabajadores de más de 45 años. En un principio, poco podemos decir, sólo que resulta paradójico esta distribución por franjas de edad, ya que entendemos que un riesgo laboral tanto incide en una persona de 20 años como en otra de 50.

Sin embargo, ésta premisa coge más fuerza al analizar el tipo de revisión que nos hacen. Existe un protocolo elaborado por el Ministerio de Sanidad que estipula como ha de ser la revisión médica de los trabajadores que su tarea principal es el trabajo con pantallas de visualización de datos, como es nuestro caso. Como se puede suponer, en esta empresa se incumple. En este protocolo se establece como pruebas básicas la valoración de la función visual, la valoración ósteo muscular y la valoración de la carga mental. En las revisiones médicas contratadas por el Banco no se tienen en cuenta estas pruebas, ya que la empresa ha optado por un sistema más estandarizado y posiblemente más económico.

Hay personas que para hacer la revisión médica se han de desplazar más de 100 km sin que la empresa ponga los medios necesarios ni abone el coste que esto supone a los trabajadores

Hay otros aspectos a considerar como la uniformidad de la revisión médica a todos los empleados. Consideramos que es tan empleado del Grupo Banco Sabadell una persona que esté trabajando en Madrid o en Sabadell o en Málaga y, en cambio, el tipo de revisión efectuada no siempre es la misma. Otro aspecto a destacar son las condiciones del lugar donde se realiza esta revisión así como el posible desplazamiento. Hay personas que pueden hacer la revisión en el mismo edificio donde trabajan y en cambio otras se han de desplazar más de 100 km sin que la empresa ponga los medios necesarios ni abone el coste que esto supone a los trabajadores, por lo que es totalmente injusto y haremos lo que sea necesario para modificar esta situación.

Si analizamos el porque de este cambio de querer relacionar las revisiones con los riesgos a los que estamos expuestos en nuestro lugar de trabajo, tiene el sentido de que se detecten situaciones anómalas y corregirlas. Cuestión que en esta empresa de momento tampoco se hace.

Si damos un paso más en nuestra denuncia, observamos que ahora la empresa niega el derecho a hacer la revisión médica a un grupo de personas que en su día no dieron su autorización al Servicio de Prevención para la manipulación de sus datos médicos.

Por lo tanto, desde CCOO, diga lo que diga la empresa, seguiremos reclamando que todos los empleados, sin excepciones tengan derecho a una revisión médica en condiciones y que esta revisión sea según lo que se ha estipulado por los organismos oficiales que en definitiva son los que entienden de esta materia.

Sabadell, abril de 2004

Boletín de afiliación	Enviar a ➔	0901 – 0105 CC.OO.	Firma	
Nombre		Ofi.:		
Domicilio				
Población		C.P.:		
Cta. adeudo				Fecha / /
<small>Quedo informado de que los datos personales que facilito para la gestión solicitada se incorporarán a un fichero automatizado de datos de carácter personal para uso interno bajo responsabilidad de CC.OO., de que puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos obrantes en dicho fichero en los términos previstos en la LOPD 15/99 y demás normativa complementaria a través de las sedes de CC.OO., y por tanto presto mi conformidad a la recogida de datos, así como a la cesión para la indicada finalidad que pueda realizar CC.OO. en los términos previstos en la indicada Ley.</small>				

